SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

ADENDA Nº 01

MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 104/2019

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de febrero del año dos mil veinte, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO**, representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, doña **SOFIA MONTIEL DE AFARA**, con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra parte, el **CONSORCIO MPX**, con RUC 80108761-9, domiciliado en Dr. Hassler c/ Tte. Zotti, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el Sr. **DARWIN SCHUSSMULLER FLORES,** con Cédula de Identidad N° 3.986.877, acuerdan en celebrar la presente adenda de modificación al contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

PRELIMINARES:

Como resultado del proceso de Adjudicación para el Llamado por **Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 02/2019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO - PLURIANUAL – ID Nº 349.980**, en fecha 17 de diciembre de 2019, por Resolución Nº 1420/2019, la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO y el CONSORCIO MPX, suscribieron el Contrato N° 104/2019.----------

Por Resolución N° 54/2020, del 24 de enero de 2020, se autorizó la celebración de la presente Adenda Modificatoria al Contrato.----------

La **Secretaría Nacional de Turismo** y el **CONSORCIO MPX**, en adelante "LAS PARTES" disponen que la Adenda Modificatoria al Contrato N° 104/2019, se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

LAS PARTES acuerdan corregir la **Cláusula Quinta**: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS** en el LOTE 2, ítem 1 que fue fijada en la Cláusula del Contrato Nº 104/2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2

N° ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Presentación*	Cant.	Precio unitario	Precio total
1	82101802-001	Gerenciamiento publicitario	Unidad	Evento	10	32.255.254	322.552.540
2	82101802-001	Gerenciamiento publicitario	Unidad	Evento	3	90.686.267	272.058.801
3	82101802-001	Gerenciamiento publicitario	Unidad	Evento	3	86.679.234	260.037.702
4	82101802-001	Gerenciamiento publicitario	Unidad	Evento	3	47.245.900	141.737.700
5	82101802-001	Servicio de creación de imagen corporativa o spot publicitario	Unidad	Evento	12.000	4.117	49.404.000
6	82101802-001	Servicio de creación de imagen corporativa o spot publicitario	Unidad	Evento	250	268.667	67.166.750
7	82101802-001	Gerenciamiento y administración de plan de comunicación	Unidad	Evento	1	39.000.000	39.000.000
						TOTAL	1.151.957.493

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA DE LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

Todos los términos y condiciones del Contrato N° 104/2019 son ratificados en este acto, estando vigentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos instrumentos para "LAS PARTES".----------

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530
infosenatur@senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

PARAGUAY

En prueba de conformidad y con el compromiso del fiel cumplimiento, "LAS PARTES", actuando cada uno por intermedio de su representante, firman la presente ADENDA, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento, recibiendo cada parte una copia.----------

Sr. Darwin Schussmuller Flores
PROVEEDOR

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530
infosenatur@senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

RESOLUCION Nº 54 /2020

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO Nº 104/19 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO MPX CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "CAMPAÑA TURISMO INTERNO – ID Nº 349.980".----------

Asunción, 24 de enero de 2020.

VISTO: El Memorándum UOC Nº 42/2020 de fecha 23 de enero de 2020; emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Encargada de Despacho de la SENATUR la modificación de la Cláusula Quinta del llamado **"CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO"**; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en el citado documento; el Encargado de Despacho de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la Adenda de Modificación de la Cláusula Quinta: Precio unitario y el importe total a pagar por lo bienes y/o servicios en el Código Catálogo y la Descripción del Contrato Nº 104/19.----------

Que, la Dirección General de Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 09/20 de fecha 21 de enero del corriente, concluye que por lo expuesto en el exordio de dicho dictamen *"...se recomienda la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 104/2019- CAMPAÑA TURISMO INTERNO - ID N° 349.980, para subsanación del error material cometido en cuanto a la descripción del bien correspondiente al* Código de Catálogo y la Descripción, *de la cláusula 5 ...".*----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;------

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **MODIFICAR EL CONTRATO Nº 104/2019,** en el enunciado donde dice:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2

N° ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Presentación*	Cant	Precio unitario	Precio total
1	82101802-001	Gerenciamiento publicitario	Unidad	Evento	10	32.555.254	322.552.540
2	82101802-001	Gerenciamiento publicitario	Unidad	Evento	3	90.686.267	272.058.801
3	82101802-001	Gerenciamiento publicitario	Unidad	Evento	3	86.679.234	260.037.702
4	82101802-001	Gerenciamiento publicitario	Unidad	Evento	3	47.245.900	141.737.700
5	82101802-001	Servicio de creación de imagen corporativa o spot publicitario	Unidad	Evento	12.000	4.117	49.404.000
6	82101802-001	Servicio de creación de imagen corporativa o spot publicitario	Unidad	Evento	250	268.667	67.166.750

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION Nº 54 /2020

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO Nº 104/19 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO MPX CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "CAMPAÑA TURISMO INTERNO – ID Nº 349.980".----------

7	82101802-001	Gerenciamiento y administración de plan de comunicación	Unidad	Evento	1	39.000.000	39.000.000
						TOTAL	1.151.957.493

DEBIENDO DECIR:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2

N° Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Presentación*	Cant	Precio unitario	Precio total
1	82101802-001	Gerenciamiento publicitario	Unidad	Evento	10	32.255.254	322.552.540
2	82101802-001	Gerenciamiento publicitario	Unidad	Evento	3	90.686.267	272.058.801
3	82101802-001	Gerenciamiento publicitario	Unidad	Evento	3	86.679.234	260.037.702
4	82101802-001	Gerenciamiento publicitario	Unidad	Evento	3	47.245.900	141.737.700
5	82101802-001	Servicio de creación de imagen corporativa o spot publicitario	Unidad	Evento	12.000	4.117	49.404.000
6	82101802-001	Servicio de creación de imagen corporativa o spot publicitario	Unidad	Evento	250	268.667	67.166.750
7	82101802-001	Gerenciamiento y administración de plan de comunicación	Unidad	Evento	1	39.000.000	39.000.000
						TOTAL	1.151.957.493

Art. 2° **SUSCRIBIR,** la Adenda Modificatoria Nº 1 al Contrato Nº 104/2019.----------

Art. 3° **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la presente modificación del contrato para los fines pertinentes.----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.---------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Delia Benítez
Encargada de Despacho

DB/MA/je

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Neriela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DPTO. DE ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS

Ref: *"Adenda Nº 01 al Contrato Nº 104/2019 (LPN) Nº 02/19 «Campaña de Turismo Interno - Plurianual» – ID Nº 349.980 con el Consorcio MPX".*

DICTAMEN DAJA N° 09/20.-

Asunción, 21 de enero de 2020.-

A la **Unidad Operativa de Contrataciones - UOC**
Secretaría Nacional de Turismo.

Abg. Rubén Samaniego, Director de la Dirección General Jurídica, y **Paolo F. Brítez R.,** Jefe del Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, según Res. Nº 91/2019, del 29 de enero del cte. año, de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) se dirigen con relación al expediente arriba individualizado, a fin de expedir dictamen de conformidad a las consideraciones expuestas seguidamente:-

I. ANTECEDENTES

Por memorando UOC Nº 1493/2019, del 20 de diciembre de 2019, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Lic. Justo Valdez, manifestó cuanto sigue: *«Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin remitir adjunto el expediente relacionado al llamado: 1- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/19 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO" - ID Nº 349.980». «Al respecto, solicito Dictamen Jurídico sobre la modificación del contrato en el art. 5to. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. Específicamente en el cuadro donde dice 32.555.254, en cumplimiento de la Resolución Nº 307/18 "Por la cual se determina el procedimiento administrativo referente a las documentaciones de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)».*

II. MARCO LEGAL

- ✓ La **Ley 1.388/98 "*QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO*"**, con especialidad en su *"Art. 2° inc. K) decidir en las cuestiones de su competencia en las instancias administrativas, cumplir y hacer cumplir las funciones que le encomienden las leyes especiales".*----------
- ✓ La **Ley 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" y SUS LEYES MODIFICATORIAS.**----------
- ✓ El **Decreto Nº 21909/03 *«POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"»*** y sus modificaciones.-------

III. ANALISIS

Conforme al expediente presentado, la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) solicitó dictamen para la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 104/2019 suscrito entre la Secretaría Nacional de Turismo y el CONSORCIO MPX, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 02/19 *«CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO - ID Nº 349.980»*, a fin de subsanar el

Abg. Paolo Brítez, Jefe
Dpto. de Asuntos Jurídicos Adm.
SENATUR

Abg. Ruben Samaniego
Director General
Dirección General Jurídica
SENATUR

error material cometido en la CLÁUSULA QUINTA de PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, específicamente en el apartado de **Precio Unitario**, del ítem Nº 1 correspondiente al **LOTE Nº 2** en el cual se asignó erróneamente el monto unitario del servicio.----------

Al respecto, se observa que en el apartado de **Precio Unitario** correspondiente al **Ítem Nº 1** se asignó erróneamente el monto de 32.555.254 **debiendo ser lo correcto** 32.255.254. Este error no afecta el monto total del ítem Nº 1, ni tampoco el monto total del Lote Nº 2.----------

En ese sentido, la modificación del contrato ut supra mencionado en su Clausula Quinta, será realizado para corregir un error material cometido al momento su elaboración, la cual no implica ninguna variación en el precio total del Lote, ni en el monto total del contrato.----------

En consecuencia, considerando lo arriba mencionado, y no habiendo ninguna otra modificación a ser realizada que afecte o vulnere los derechos de las partes contratantes, resulta pertinente la suscripción de la Adenda Nº 1 para la subsanación del error material cometido en cuanto al apartado de Precio Unitario del Ítem Nº 1 correspondiente al Lote Nº 2, de la Cláusula Quinta del contrato Nº 104/2019 "*CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO - PLURIANUAL - ID Nº 349.980*".--

IV. CONCLUSIÓN

Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, se recomienda la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 104//2019 - «*CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO - PLURIANUAL - ID Nº 349.980*», para subsanación del error material cometido en cuanto al precio unitario del ítem Nº 1 correspondiente al Lote Nº 2, de la Cláusula Quinta. **ES NUESTRO DICTAMEN.**

Abg. Ruben Samaniego
Director General
Dirección General Jurídica
SENATUR

Abg. Paolo Ertez, Jefe
Dpto. de Asuntos Jurídicos Adm.
SENATUR

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
UNIDAD OPERACIONES CONTRATACIONES
Exp= 035
Fecha: 23/04/2020 11:23
Recibido Nathalia Gomez
Remitir